

BASES REGULADORAS PARA UN CONTRATO DE RELEVO , AL 75% DE LA JORNADA, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DEL PUESTO DE OFICIAL CONDUCTOR DE CAMIÓN DE ALCANTARILLADO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA

Puesto: Oficial conductor camión de alcantarillado, nº401 de la RPT. Contrato laboral temporal de relevo hasta la jubilación total del relevado al 75% de la jornada.

1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

La presente convocatoria tiene como objeto la tramitación de un procedimiento de selección de personal, para la provision de un contrato laboral temporal de relevo al 75% de la jornada anual, hasta la jubilacion total del relevado, titular del puesto de trabajo.

El contrato de relevo se concierta con un trabajador inscrito como desempleado en la oficina de empleo, o que tuviese concertado con la empresa, un contrato de duración determinada, para sustituir al trabajador de la empresa que accede a la jubilación parcial. Se celebrará simultáneamente con el contrato a tiempo parcial que se pacte con este último. La duración del contrato será igual a la del tiempo que falte el trabajador sustituido.

El contrato de relevo se celebrará a tiempo parcial, con una jornada igual al 75%, que se corresponde con la reducción de jornada que se acuerda con el trabajador sustituido mediante contrato de relevo, quien se acogió al acuerdo colectivo para el establecimiento del Plan de Jubilación Parcial, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.

Esta oferta se hará pública a través de un anuncio en el B.O.G., anuncio en prensa y página web de Badesa, y será la propia Entidad quien se encargue de la selección de las personas aspirantes, en función de la adecuación que muestren al puesto ofertado, conforme a las pruebas y valoración de méritos que regulan estas bases.

La lista de aspirantes que, no habiendo obtenido la plaza superen, la fase de oposición que fuese eliminatoria, podrá ser utilizada para cubrir necesidades de personal en puestos idénticos, respetando en su caso bolsas de empleo vigentes de Badesa

Las características del puesto de trabajo, en el que desempeñará sus funciones mediante el contrato de relevo, son las siguientes:

KOD. CÓD.	IZENA DENOMINACIÓN	EGOERA SITUAC.	TIT.	TALDE GRUPO	NIVEL ASIMILABLE DE ARCEPAFE	BESTLK. OSAGARR. OTROS COMPLTOS.	DEDIKAZ BEREZIAGAT. OSAGARRIA COMPTO. DEDICACIÓN	NS SP	OHARRAK OBSERV.	H.E. P.L.	DATA FECHA
04 ESTOLDERIA GARBIKETAREN ZERBITZUA – SERVICIO DE LIMPIEZA DEL ALCANTARILLADO											
0401	Kamioi Ofizial Gidaria Oficial Conductor camión	F	Derrigorrezko bigarren hezkuntzako graduatu titulua edo baliok. + C + PMP Titulo de graduado en educación secundaria obligatoria o equival + C + PMP	C2 (D)	9	Nekagarritasun Penosidad 20% + C.P.T. 14.46	25 %	BI/LO PI/CO		2	

2. FUNCIONES

Las funciones del puesto de trabajo se detallan en el Anexo I.

La jornada de trabajo será el 75% de la jornada anual que venía siendo realizada por el titular, que establezca anualmente Badesa, atendiendo, en todo caso, a la naturaleza y necesidades específicas del puesto.

Este puesto se retribuye según figura en la RPT, e incluye un complemento de Dedicación que se integra en el complemento específico, tramo dedicación especial, que incluye, la modalidad de jornada ampliada con disponibilidad absoluta.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para la admisión serán requisitos necesarios:

- a) Tener la nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados Internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, ó extranjeros no comunitarios que tengan permiso de trabajo. También podrán participar el cónyuge de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no esté separado de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho, sean éstos descendientes menores de veintiún (21) años o mayores de dicha edad dependientes
- b) Tener cumplidos 18 años de edad a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias
- c) Estar en posesión del título de graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente o haber abonado los derechos para obtenerlo al tiempo de finalización del plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones extranjeras, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- d) Estar en posesión del carnet de conducir C
- e) *Estar en posesión del CAP*
- f) *Estar en posesión del certificado de ADR básico + cisternas*
- g) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas
- h) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en el antecedente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. PLAZO Y MODO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las instancias se ajustarán al modelo oficial y normalizado, que se anexa a estas bases.

El plazo para la presentación de las mismas será de 10 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Gipuzkoa.

Las solicitudes podrán ser también presentadas en las Oficinas de Correos, y se dirigirán al Sr. Presidente de Badesa, en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación. Sólo en este caso, se entenderá que las mismas han tenido entrada en el Registro de Badesa, en la fecha en que fueron entregadas en la Oficina de Correos.

Las instancias solicitando ser admitido en este proceso, se dirigirán al Sr. Presidente de Badesa, debiendo reunir los siguientes requisitos para no ser rechazadas:

- Los aspirantes deberán hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base 3ª de la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Además, adjuntarán a la instancia la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI
- Fotocopia del título académico exigido
- Documentos que acrediten los méritos alegados en la instancia, al objeto de su valoración en la Fase de Concurso.
- Fotocopia del título acreditativo de euskera, perfil lingüístico o asimilable si dispone del mismo
- Fotocopia del carnet de conducir C y del CAP
- Fotocopia del *certificado de ADR básico + cisternas*

Para la acreditación de la experiencia laboral se deberá presentar certificado expedido por la Empresa o Administración correspondiente, en el que se especificará la duración del contrato y las funciones desarrolladas en el puesto de trabajo. Para acreditar la experiencia en el ámbito privado, además deberán presentar la vida laboral.

Si en la instancia se hacen constar los servicios prestados y la experiencia laboral en Badesa/Mancomunidad Comarcal de Debabarrena, no será necesaria su acreditación documental, ya que serán valorados conforme a los datos que figuren en los expedientes de cada aspirante.

Los aspirantes deberán hacer constar la lengua oficial de la CC.AA. en la que desean realizar los ejercicios de la oposición.

5. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de Badesa aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en la página web y será expuesta en el tablón de anuncios de Badesa, concediéndose un plazo de cinco (5) días hábiles, a los efectos de reclamaciones o subsanación de errores.

La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se produjeran reclamaciones. Si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en una nueva resolución por la que se apruebe la lista definitiva y que se hará pública, asimismo, en la forma indicada

Contra dicha resolución, se podrán formular alegaciones en el plazo de 3 días hábiles siguientes a la publicación.

6. TRIBUNAL

El tribunal para el proceso de selección del candidato para el contrato laboral temporal de relevo del puesto de Oficial Conductor de camión de alcantarillado (puesto nº 401 de la RPT) estará formado por las siguientes personas:

Presidente

Técnico de Salud Laboral de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena.

Vocales

Jefe de Servicios de Badesa

Un empleado de la misma categoría o cualificación profesional.

Secretario

Funcionario de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena.

En las pruebas en que lo consideren conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores expertos en las materias de que se trate.

La totalidad de sus miembros con derecho a voto deberá poseer una titulación o nivel académico igual o superior al exigido para esta convocatoria.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, con excepción del Secretario del mismo, que carecerá de esta última facultad. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y del Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes indistintamente.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el de quien actúe como Presidente, que lo serán, en caso de ausencia del titular o de su suplente, el vocal de mayor edad.

El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, de asesores especialistas, para todas y algunas de las pruebas de las que conste el sistema selectivo, que se limitarán a prestar su asesoramiento y colaboración técnica en el ejercicio de sus especialidades.

7.PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La convocatoria de los ejercicios se publicará en la página web de Badesa y en el tablón de anuncios, indicando fecha, hora y lugar de celebración.

—Primer ejercicio: Teórico. De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en un ejercicio en el que se deberán responder a cuestiones relacionadas con los temas que figuran en el Anexo II y/o las relacionadas con las funciones del puesto de Oficial Conductor de camión de Alcantarillado. Quedará a criterio del Tribunal decidir si las respuestas han de ser de tipo test o no, así como el modo de puntuación.

Esta prueba se valorará con un máximo de **10 puntos**. Para seguir adelante en el proceso será obligatorio obtener al menos 5 puntos.

—Segundo ejercicio: Práctico. Obligatorio y eliminatorio

Consistirá en ejecutar una o varias pruebas con el vehículo.

Se valorará entre 0 y 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5, en cada prueba, para superar el mismo.

—Tercer ejercicio: Una entrevista curricular por el tribunal.

Accederán a realizar este ejercicio todos los aspirantes que hayan superado las dos pruebas anteriores y tengan de media entre ambas, un mínimo de 7,5 puntos.

En caso de que ningún aspirante alcance la puntuación mínima exigida, el Tribunal quedará facultado para reducir la media citada, sin que esta pueda reducirse por debajo de 5 puntos.

Esta prueba no será eliminatoria. Se valorará con un máximo de 7 puntos

La convocatoria de cada ejercicio se realizará en llamamiento único. Las personas aspirantes que no comparezcan en el lugar, día y hora establecidos por el Tribunal en la convocatoria para la realización de los ejercicios, quedarán excluidas definitivamente del proceso de selección.

Al finalizar cada ejercicio de carácter eliminatorio, mediante acuerdo del Tribunal, se publicará en el tablón de anuncios la lista de aspirantes que lo hubieran superado.

El Tribunal calificador podrá en todo momento requerir a las personas aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a la realización de cada ejercicio de la oposición provistos/as del DNI o cualquier otro documento oficial, que a juicio del tribunal resulte suficientemente acreditativo de la identidad de la persona aspirante (pasaporte, permiso de conducir).

Como norma general, se establecerá un plazo de tres días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la resolución del tribunal, para solicitar la revisión de exámenes realizados o para presentar reclamaciones sobre calificaciones de los mismos.

En la realización del ejercicio escrito el Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar, siempre que sea posible, el anonimato de los y las aspirantes.

MÉRITOS.TOTAL PUNTUACIÓN : 3 puntos

El Tribunal valorará los siguientes méritos, siempre y cuando, de conformidad con lo establecido en la base quinta, hayan sido alegados en la instancia y acreditados mediante documentos presentados junto con la instancia, teniendo como referencia la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes:

—**Experiencia laboral:** Máxima puntuación : 2 puntos

Se tendrá en cuenta la experiencia acreditada como conductor de camión de alcantarillado, así como experiencia acreditada como conductor de camión.

- Para el caso de conductor de camión, se puntuará 0,10 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 1 punto.
- Para el caso de conductor de camión de alcantarillado se puntuará con 0,20 por mes trabajado hasta un máximo de 1 punto.

La puntuación total se calculará sumando las puntuaciones parciales anteriormente descritas.

Estos méritos se acreditarán mediante certificados expedidos por las empresas en las que se ha trabajado o por la Administración en la que se ha prestado los servicios, acompañados del documento de vida laboral expedido por la Seguridad Social. En dichos certificados deberán especificarse todas las funciones que se han desempeñado. Si en la descripción de las funciones o tareas realizadas no se contemplan al menos la mayoría de las funciones correspondientes al puesto, el Tribunal resolverá procedencia de no atribuirle puntuación alguna.

CONOCIMIENTOS DE EUSKERA. TOTAL PUNTUACIÓN. 1 punto

- Se acreditará mediante certificados oficiales.

PL1 o asimilable: **0.5 puntos**

PL2 o asimilable: **1 punto**

8. RESULTADOS DE LA SELECCIÓN

Se propondrá como candidato, al aspirante que, habiendo acreditado el cumplimiento de los requisitos, hubiera obtenido la puntuación más alta.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en todas las pruebas, más la puntuación de los méritos.

Se elaborará un listado de candidatos por orden de puntuación decreciente, que podrán aspirar, respetando la prelación de la lista, al contrato laboral temporal en la modalidad de relevo de este puesto, si el mismo, en su período de vigencia, quedara desierto por la razón que fuese.

Si en opinión del Tribunal entre las personas aspirantes presentadas a la convocatoria no hay ninguna que cumpla los requisitos mínimos para cubrir el puesto de trabajo mediante contrato de relevo, puede declarar desierta la convocatoria.

9. BOLSA DE TRABAJO

Con las personas aspirantes que habiendo superado la fase de oposición que fuese eliminatoria, no hubieran accedido al puesto, se creará una bolsa de trabajo para atender las necesidades de personal de puestos idénticos.

10. INCIDENCIAS

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y perfecto desarrollo de este proceso de selección, en todo lo no previsto en estas Bases.

11. PROPUESTA DEL TRIBUNAL

Una vez finalizado todo el proceso, el Tribunal elevará su propuesta al órgano competente de Badesa, para en su caso, aprobación.

12. NOMBRAMIENTO

El órgano competente autorizará la contratación de relevo del aspirante propuesto por el tribunal, pudiendo separarse de la propuesta, siempre que sea de forma motivada.

La persona aspirante que haya sido propuesta, deberá presentar los documentos originales que acreditan que cumple los requisitos solicitados en las bases para tomar parte en esta convocatoria.

Así mismo, deberá cumplir con los requisitos legales para poder acceder al contrato de relevo. La contratación estará condicionada a la Autorización del INSS a la jubilación parcial y al contrato de relevo. En caso de que la aspirante no acredite en el plazo establecido el cumplimiento de los requisitos exigidos, salvo que concurran razones de fuerza mayor, no podrá ser contratada y todas sus actuaciones quedarán anuladas. En este caso, el órgano competente realizará una propuesta a favor de la persona o personas que se encuentren en los siguientes puestos de la relación de aprobados, conforme al orden de la última calificación.

Periodo de prueba

El aspirante contratado tendrá que superar un período de prueba de una duración de 1 mes.

El periodo de prueba será objeto de evaluación por parte del responsable nocturno del servicio de residuos sólidos urbanos.

Se valorará:

- Cumplimiento de tareas y obligaciones
- Responsabilidad y adaptación
- Iniciativa, calidad en el trabajo

El resultado de la evaluación se calificará como apto o no apto.

La no superación del período de prueba, la renuncia o el incumplimiento de alguno de los requisitos del puesto, supondrá el desistimiento del contrato.

13. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

A los datos de carácter personal aportados por los candidatos durante el proceso de selección, les será aplicado lo establecido en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Real Decreto 994/1999, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, la Ley 2/2004, de 25 de Febrero, de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos, así como el resto de la normativa de desarrollo.

Los datos personales aportados durante el proceso de selección formarán parte del fichero automatizado de datos personales denominado "Selección de Personal", cuyo objeto es la evaluación de la actitud profesional en los procesos electivos. El destinatario de los datos será Badesa. El responsable de este fichero es Badesa y los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación se ejercerán ante ella.

Los candidatos deberán dar el consentimiento al tratamiento de los datos personales aportados para gestionar este proceso selectivo, incluida la publicación de dichos datos en Internet.

Los datos aportados durante el proceso selectivo pueden ser objeto de cesión a otras administraciones o entidades, al objeto de atender sus necesidades puntuales de personal.

En el tratamiento de los datos aportados durante el proceso selectivo, se observarán las medidas de seguridad establecidas en el Reglamento de medidas de seguridad.

14. IMPUGNACIONES

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados ante la jurisdicción social competente.

En Eibar, a 6 de octubre de 2016.

ANEXO I

FUNCIONES CONDUCTOR DE CAMIÓN SUCCIONADOR

Funciones básicas

- ⇒ Conducir el camión succionador para atender a la prestación del servicio de limpieza de sumideros, riego de la vía pública y transporte de agua dentro de la comarca y apoyar al peón succionador en el desempeño de sus funciones.
- ⇒ Responsabilizarse del estado del vehículo que utiliza, revisando el estado de éste, antes de iniciar las tareas de cada día
- ⇒ Facilitar a su superior la información estructurada que le sea requerida relacionada con la prestación del servicio.

Tareas a desempeñar

1. Conducir el camión succionador hasta el punto donde ha de prestar el servicio, posicionándolo correctamente.
2. Accionar, manipular y manejar los elementos de la máquina de limpieza y de alcantarillado, apoyando las labores del peón asignado al camión succionador.
3. Efectuar labores de riego de la vía pública.
4. Hacer el protocolo de actuaciones.
5. Realizar el parte de producción diariamente, bien manualmente o por procedimiento informático, de cuanta información le sea requerida para el control de la prestación del servicio, incorporando cuantas incidencias se produzcan.
6. Limpieza de la cuba de residuos.
7. Vigilancia y cuidado del vehículo utilizado, supervisando antes de su utilización el estado del vehículo, garantizando que el vehículo trabaja en las condiciones mecánicas y de seguridad correctos.

Realizando como mínimo las tareas de:

Llenado del depósito de combustible, controlar niveles de aceite de motor, hidráulico, líquido de embrague, de dirección y de refrigeración, purga del circuito de frenado, estado de los neumáticos, sistema de alumbrado.

Dar parte de las deficiencias observadas y subsanar las que procedan.

8. Coordinar el trabajo del equipo dedicado a las tareas de succión.
9. Comunicar con la Policía Municipal, compañeros y superiores las dificultades de todo tipo para el normal desarrollo de la actividad.
10. En caso de siniestro, golpes, etc., el conductor efectuará un parte de accidentes completo que refleje con claridad lo sucedido, motivos del incidente (croquis, descripción detallada de éste, etc.).

Gestión del accidente ante la autoridad competente.

11. Realizar, así mismo, aquellas otras tareas que se le encomienden, por ser tareas similares o acordes con la cualificación requerida para el puesto.
12. En general, cumplir con las tareas e instrucciones que provengan del superior que estén dirigidas a efectuar con eficiencia y calidad la prestación de forma integral y completa del servicio genérico denominado "de limpieza viaria".
13. La dedicación de este puesto conlleva realizar todas las tareas necesarias que complementan el servicio de Limpieza Viaria, como por ejemplo:
 - limpieza de vía pública tras siniestros de todo tipo, tanto dentro de la jornada como fuera de la misma.
 - tareas del servicio de limpieza viaria y propias del servicio de alcantarillado fuera de la jornada ordinaria de trabajo.
14. – Tareas auxiliares: labores de apoyo en la limpieza de soterrados.

ANEXO II

1. Ayuntamientos y Mancomunidades de Municipios
2. Ordenanzas municipales
3. Mancomunidad Comarcal de Debabarrena
4. Servicios prestados por la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena
5. Código de circulación
6. Cuestiones básicas de mecánica o del camión
7. Cuestiones básicas sobre mercancías peligrosas
8. Prevención de Riesgos Laborales